



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva*

PROCESO:	VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LUIS MIGUEL GONZALEZ
CONTRA:	ALFONSO CASTRO LOPEZ Y OTROS
ASUNTO:	AUTO DESIGNA CURADOR
<b>RADICADO:</b>	<b><u>41-001-31-03-004-2022-00070-00</u></b>

Neiva, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente asunto se observa que este se realizó en debida forma la inscripción en el Registro de Emplazados de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor CRISTOBAL RODRIGUEZ GARCIA, por lo que es del caso proceder a designar curador ad-litem que represente sus intereses.

En consecuencia, esta sede Judicial,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. NOMBRAR** al abogado HUMBERTO VALENZUELA URREA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.127.764 expedida en Neiva y tarjeta profesional No. 65.387 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curador ad-litem de los herederos determinados e indeterminados del señor CRISTOBAL RODRIGUEZ.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.<sup>1</sup>

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente

<sup>1</sup> hubertovalenzuelaurrea@hotmail.com





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva*

---

traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

**NOTIFIQUESE,**

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA  
JUEZ**